

## LEY N° 7644

**Disponiendo que la Caja de Depósitos y Consignaciones abone al Colegio Nacional de San Luis de Gonzaga la suma de dieciocho mil diez y seis soles, ochenta y siete centavos que se le adeuda.**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

Por cuanto: el Congreso Constituyente ha dado la ley que sigue:

**EL CONGRESO CONSTITUYENTE**

Ha dado la ley siguiente:

*Artículo único.*—La Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento de Recaudación) abonará, al Colegio Nacional de San Luis de Gonzaga, de los fondos que recaude para el saneamiento de Ica, creados por leyes especiales, la suma de dieciocho mil dieciséis soles, ochenta y siete centavos que se le adeuda al indicado Colegio.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos treinta y dos.

*Clemente J. Revilla*, Presidente del Congreso.

*M. Wenceslao Delgado*, Secretario del Congreso.

*C. Reátegui Morey*, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

**LUIS M. SANCHEZ CERRO.**

*Ballón Landa.*